

TORRELODONES

CONTRATACIÓN

Con fecha 13 de febrero de 2009 fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento abierto para adjudicar las obras incluidas en el proyecto de asfaltado general del municipio de Torrelodones, III fase, segunda etapa, financiado por el Fondo Estatal de Inversión Local.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelodones.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de esta Corporación.
 - c) Número de expediente: EC-4/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: asfaltado general del municipio de Torrelodones, III fase, segunda etapa.
 - b) Lugar de ejecución: municipio de Torrelodones.
 - c) Plazo de duración del contrato: tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: a la oferta más ventajosa.
4. Precio de licitación:
 - a) Presupuesto base de licitación: 645.835,62 euros, IVA 103.333,70 euros; tipo 16 por 100.
 - b) Presupuesto total (IVA incluido): 749.169,32 euros.
5. Garantías:
 - Provisional: sí, 19.375,06 euros, equivalente al 3 por 100 del precio de licitación (IVA excluido).
 - Definitiva: sí, el equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: en la Secretaría General de esta Corporación, en horario de nueve a catorce.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 2.
 - c) Localidad y código postal: 28250 Torrelodones (Madrid).
 - d) Teléfono: 918 562 103.
 - e) Telefax: 918 594 081.
 - f) e-mail: secretaria@ayto-torrelodones.org
 - g) Perfil del contratante: www.ayto-torrelodones.org
 - h) Fecha límite de obtención de documentos e información: el mismo plazo correspondiente para la presentación de proposiciones y documentación, en horario de atención al público.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación de contratista: grupo G, subgrupo 4, categoría d.
 - b) Otros requisitos: los determinados en el pliego de cláusulas administrativas.
8. Criterios de valoración:
 - a) Volumen de mano de obra que se utilizará en la ejecución del contrato: hasta 50 puntos.
 - b) Calidad técnica: hasta 30 puntos.
 - c) Mejora en el plazo mínimo de garantía: hasta 10 puntos.
 - d) Mejora del precio: hasta 10 puntos.
9. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de la presentación: dentro de los trece días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes. Si el último día coincidiera en sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: la que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.
 - c) Lugar de presentación: en la Secretaría General de la Corporación.
Domicilio y código postal: plaza de la Constitución, número 2, 28250 Torrelodones (Madrid).
10. Apertura de ofertas:
 - Fecha: el día 13 de marzo de 2009, a las once y treinta horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

11. Importe del anuncio: el importe de los anuncios, hasta un importe máximo de 1.600 euros, correrá a cargo del adjudicatario.

12. Otras publicaciones: en el perfil de contratante del Ayuntamiento www.ayto-torrelodones.org

En Torrelodones, a 16 de febrero de 2009.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(01/536/09)

TORRES DE LA ALAMEDA

CONTRATACIÓN

Por resolución de Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2009, se adjudicó provisionalmente la enajenación del bien inmueble propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la calle Madrid, del polígono industrial, y que se corresponde con el edificio en construcción del Centro de Promoción Industrial, con indicación al adjudicatario provisional del cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Torres de la Alameda, a 3 de octubre de 2008.—El alcalde, Valentín Márquez Romero.

(02/1.858/09)

VELILLA DE SAN ANTONIO

LICENCIAS

Por doña Ana Rosa Serrano Navarro se solicita licencia de obra, instalación y funcionamiento con las siguientes características:

Actividad: farmacia.

Emplazamiento: avenida de la Ilustración, número 106, portal 5, local 10.

El expediente, junto con el proyecto técnico, se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio, según determina el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. Durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

En Velilla de San Antonio, a 20 de enero de 2009.—El concejal de Desarrollo Económico, José Redondo Fernández.

(02/1.564/09)

VILLACONEJOS

LICENCIAS

“Sociedad Cooperativa del Campo” ha solicitado de esta Alcaldía ampliación de licencia de apertura para selección, envasado y almacén de melones y frutas a ubicar en Villaconejos, en la calle Vicente Martínez, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Villaconejos, a 16 de enero de 2009.—El alcalde, A. Lope Benavente de Blas.

(02/944/09)

VILLALBILLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 y 3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se hace público el contenido del decreto de Alcaldía 34/2009.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión.

Vistos los decretos de Alcaldía 733/2007, 734/2007 y 134/2008, por los que, respectivamente, se incoa expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se determina el número de miembros integrantes de la misma y se estructura el Ayuntamiento de Villalbilla en las diferentes Concejalías que en ellos se hacen constar.

Visto el acuerdo de Pleno, adoptado en sesión de 15 de diciembre de 2008, por el que se toma conocimiento de la renuncia del concejal del Ayuntamiento de Villalbilla don Gabriel Rivero Sánchez.

Visto el acuerdo de Pleno, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 29 de enero de 2009, relativo a la toma de posesión del concejal del Grupo PP, don Óscar Fonfría González, por medio del presente, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villalbilla, presidida por esta Alcaldía, e integrada por cuatro concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, estará integrada entre sus miembros por don Óscar Fonfría González.

Segundo.—Mantener la reestructuración del Ayuntamiento de Villalbilla en las Concejalías determinadas en el decreto de Alcaldía 134/2008, salvo:

- La Concejalía de Mujer, Asuntos Sociales, Sanidad, Transportes y Deportes, que dejará de denominarse como tal, para pasar a denominarse Concejalía de Mujer, Asuntos Sociales, Sanidad, Transportes y Juventud, desempeñando esta última doña María José Guerrero Ceballos.
- La Concejalía de Seguridad Ciudadana, que dejará de denominarse como tal, para pasar a denominarse Concejalía de Seguridad Ciudadana y Deportes, desempeñándola don Óscar Fonfría González.
- La Concejalía de Hacienda, Régimen Interior, Festejos y Patrimonio, de la cual se ha sacado Juventud, y que será desempeñada por doña Nora García Cros.

Tercero.—Todas las Concejalías llevarán aparejado el ejercicio de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, no pudiendo resolver mediante actos administrativos de ningún tipo.

Cuarto.—De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

En Villalbilla, a 30 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(03/3.959/09)

VILLAMANTA

RÉGIMEN ECONÓMICO

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA EL EJERCICIO 2009

1. Impuestos

Concepto. — Ejercicio económico. — Plazo de cobranza

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. — Año 2009. — 1 de mayo a 30 de junio.

Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana y rústica). — Año 2009. — 1 de octubre a 30 de noviembre.

Impuesto sobre actividades económicas. — Año 2009. — 1 de octubre a 30 de noviembre.

2. Tasas

Concepto. — Ejercicio económico. — Plazo de cobranza

Tasa de basura. — Año 2009. — 1 de marzo a 30 de abril.

Vados. — Año 2009. — 1 de mayo a 30 de junio.

Lo que se publica para su general conocimiento y cumplimiento, haciéndose saber que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados los siguientes recursos:

1. De reposición, ante esta Alcaldía, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar

desde el día siguiente a la publicación de este acto, según los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Contra la resolución del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto, dentro del plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición; en caso de silencio administrativo, dentro del plazo de seis meses a partir del vencimiento del plazo de un mes desde el día siguiente al de presentación del recurso de reposición, de conformidad con los artículos 8.1.b), 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 14.2.ñ) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ya citada.

No obstante, y sin perjuicio de interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, se podrá ejercitar por los interesados cualquier otra acción que estimen procedente.

En Villamanta, a 19 de enero de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/1.258/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público para general conocimiento que por decreto de la Alcaldía de fecha 26 de enero de 2009 han sido aprobados los padrones correspondientes al ejercicio 2009 del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancía de cualquier clase.

En cumplimiento de la legislación vigente se exponen al público dichos padrones en la Sección de Rentas del Ayuntamiento por el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro del cual podrán examinarlos.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde dicha exposición, ante el alcalde-presidente, como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En Villanueva de la Cañada, a 26 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Luis Manuel Partida Brunete.

(02/1.215/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Luis Manuel Partida Bruente, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid).

Hace saber: Que el plazo para el pago en período voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancía de cualquier clase (vados), correspondientes al ejercicio 2009, será del 2 de marzo al 4 de mayo del año en curso.

Los contribuyentes afectos al mismo podrán realizar el pago de sus cuotas tributarias en la Recaudación Municipal, conforme se detalla al final del presente bando.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará, conforme al artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de dicha Ley, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.